



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

das el siguiente año, al que deben
concurrir el Fiscal Celador y Escriuano de
montes según lo dispuesto en diferentes
autos de Vniversidad, y consecuencia de ellos
Acordó se suspenda el remate de la
referida especie hasta q.^o se verifique
el señalam.^{to} del terreno donde se ha
de fabricar; y que entre tanto, el Sr.
D.ⁿ Antonio Ruvira indague de veinte
años á esta parte que personas han
concurrido ala asignacion de los montes
y que ordenes hay para q.^o esta Ciudad
no perciba lo aprovecham.^{to} q.^o la corre-
pondan, á cuyo fin separarán los oficios
convenientes al Car.^o Jues de Montes,
y del Contador de la Ciudad para que
certifique si se han cobrado en otro
tiempo, y la causa que ha dado motivo
á sobreseer en ellos; y que se le haga
caber al actual abatecedor continue
sufriendo vasso los actuales precios hasta
tanto se verifique el nuevo remate.

—
—
—

